



***visto:***

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

***considerando:***

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E6135/2023, por parte del Colegio San Antonio R.U.T. 70.734.000-2, representada para estos efectos por doña Priscilla Veragua Jofre, R.U.T. 13.357.991-5, Directora, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en varias calles de la ciudad de La Serena.
- Informe de Factibilidad de fecha N°275/397-23 de fecha 22 de mayo de 2.023 (Para Suspensión o Cortes de Tránsitos) emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, el cual indica que autoriza a realizar "Celebración de Aniversario N°115 Colegio San Antonio", el desplazamiento al lugar del desfile será partiendo en calle Eduardo de la Barra N°555 en dirección al poniente, calle José Manuel Balmaceda en dirección al norte, calle Arturo Prat Chacón en dirección al poniente, hasta Plaza de Armas de La Serena, el lugar del Desfile de Honor será la calle Arturo Prat entre las calles Los carrera y Matta, el domingo 11 de junio de 2.023 en horario de 10:00 y 13:00 horas.
- La Resolución Exenta N°577, de fecha 24 de mayo de 2.023, de la Delegación Presidencial Regional, que autoriza el evento masivo: "Aniversario 115 Establecimiento", el cual se desarrollará el domingo 11 de junio del año 2023, desde las 11:00 hasta las 13:00 horas, la actividad se desarrollará en calle Eduardo de la Barra, continuando por calle Balmaceda hasta calle Arturo Prat para finalizar en frontis del Gobierno Regional, de la comuna de La Serena.



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Inicio del recorrido calle Eduardo de la Barra N°555 en dirección al poniente, calle Balmaceda en dirección al norte, calle Prat, en dirección al poniente, hasta Plaza de Armas.	11.06.2023	De 10:00 A 13:30 horas.	Desfile y Acto Cívico, Aniversario 115 años Colegio San Antonio	Calzada Completa

2. Las Alternativas de desvío de tránsito serían: Calle Balmaceda, desde la avenida Francisco de Aguirre y Eduardo de la Barra, no será intervenida se podrá circular al poniente por Eduardo de la Barra; calle Matta entre la avenida Francisco de Aguirre y calle Brasil no será intervenida; calle Brasil no será intervenida y podrá circular libremente la locomoción colectiva; calle Cordovez, desde calle Pedro Pablo Muñoz al oriente no será intervenida, se podrá usar libremente; calle Los Carrera, desde calle Cordovez hacia la avenida Francisco de Aguirre se podrá circular; Bernardo O’Higgins, desde calle Brasil y la avenida Francisco de Aguirre no será intervenida.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.
8. Carabineros de Chile en uso de sus facultades, podrá suspender esta actividad autorizada, cuando sobrevengan circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que afecten la seguridad u orden público.

***anótese, comuníquese y publíquese***

**“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO”**

